

ACUERDO DE CONCEJO N°032 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 23 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26 del artículo 9° establece que, es ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. [...]" concomitante con el 8° de la misma norma "[...] corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, mediante Oficio N°021-2024-GG/IVPS, de fecha 30 de enero del 2024, con expediente administrativo N° 02854, suscrito por el Ing. Efraín Fernández Sáenz, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Satipo, remite la propuesta de convenio entre la municipalidad provincial de Satipo y el IVP Satipo para el mantenimiento de la infraestructura vial vecinal en el marco de la Ley N° 31953;

Que, mediante Informe N°059-2024-GPP/MPS, de fecha 08 de febrero del 2024; suscrito por el Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova el Lic. Adm. Roger Cerrón Collachagua - Gerente de planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal para la propuesta de convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Satipo y el IVP Satipo, por el monto de S/. 2'779,943.00 (Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Soles), que será afectado al la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00-RO, Meta Presupuestal 038;

Que, a través del Informe N° 0255-2024-MPS/GDUI, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Rony Salazar Mallma, remite el informe de no intervención d ellos tramos de los caminos vecinales para suscripción de convenio entre el IVP y la municipalidad provincial de Satipo;

Que, mediante Informe Legal N°088-2024-OAJ/MPS, de fecha 12 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adán J. Espinoza Valverde, emite opinión legal, declarando procedente la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo y la Municipalidad Provincial de Satipo, para el mantenimiento de infraestructura vial vecinal en el marco de la Ley N° 31953;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024-CM/MPS, de fecha 21 de febrero del 2024, en la Estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el contenido del DICTAMEN N°004-2024-CR-DUI/MPS mediante ARTÍCULO 1° Recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la Suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

MUNICIPAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, para el mantenimiento de infraestructura vial vecinal en el marco de la Ley N° 31953;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO", PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL EN EL MARCO DE LA LEY N°31953"; cuyo objeto es la contratación, ejecución, inspección y supervisión de actividades de mantenimiento rutinario y actividades complementarias de ser el caso de los caminos vecinales de la provincia de Satipo a través del IVP Satipo para el ejercicio fiscal 2024; en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Tte. Crnl. (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde